Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0310 - 695662026

PARA:	Doctor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ – Director General
DE:	Director Administrativo y del Talento Humano
ASUNTO:	Solicitud Autorización Primera Prorroga al COT No.0887 2025
FECHA:	Santiago de Cali, 9 de julio de 2026

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que el Contrato CVC No.0887 de 2025, suscrito con SYR MIRAI SAS identificado con Nit. No.901.317553-1, cuyo objeto es "***REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC***", se encuentra en ejecución hasta el10 de julio de 2026, solicito su autorización para dar inicio a los trámites de la primera prorroga del contrato en mención, de acuerdo con lo manifestado por el interventor del contrato en el informe adjunto.

La presente solicitud tiene como finalidad prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** con el fin de garantizar la culminación de las actividades y el cumplimiento integral del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO	$1.714.017.286,00
TERMINO DE DURACIÓN	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 9 de julio de 2026
FECHA DE INICIO	22 de Diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION	10 de julio de 2026
VALOR PAGADO A JULIO 2026	$0
SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL 2025	$1.714.017.286,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0%

El Contrato de Obra CVC No. 0887 de 2025 inició su ejecución mediante acta suscrita el 22 de diciembre de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el 10 de julio de 2026, con un valor de MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.714.017.286,00).

Durante la ejecución contractual fue necesario suspender temporalmente el contrato, debido a que no se contaba con la interventoría contratada, situación que impedía ejercer el control y seguimiento integral exigido para la correcta ejecución de la obra. La interventoría constituye un mecanismo obligatorio y esencial para garantizar la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, así como para asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la suspensión temporal de la ejecución resultó procedente y necesaria para salvaguardar el interés público, proteger los recursos públicos y evitar la ejecución de actividades sin el debido control contractual, mientras culminaba el proceso de selección de la interventoría.

MEMORANDO

0310 - 695662026

A la fecha, el proceso de contratación de la interventoría ha finalizado con la adjudicación y suscripción del respectivo contrato, circunstancia que permite la reanudación de la ejecución de las obras. No obstante, una vez evaluado el estado actual del contrato, las actividades pendientes por ejecutar y el tiempo efectivamente disponible, esta Interventoría concluye que el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar satisfactoriamente el objeto contractual, toda vez que el período de suspensión afectó el cronograma de ejecución sin que dicha circunstancia sea atribuible al contratista.

En ese sentido, la solicitud de prórroga se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, por cuanto permitirá ejecutar las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas, garantizar la calidad de las obras, realizar el cierre adecuado del contrato y cumplir integralmente con el objeto contratado, sin modificar su alcance ni el equilibrio económico inicialmente previsto.

Por lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del plazo del Contrato de Obra CVC No. 0887 de 2025, al considerar que la ampliación del término constituye una medida necesaria, razonable y procedente para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada terminación de las obras, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

Cordialmente,

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Vo.Bo. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyecto: Luisa Peña Perea – Arquitecta Contratista, Grupo de Recursos Físicos – DATH
Reviso: Wilder Ortiz Zuluaga– Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos

Archívese en: 0310-013-007-0887-2025